



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2014-00500-00
Demandante : Leonor Stella Vigott de Reyes y otros
Demandado : E.S.E Hospital del Sarare- E.S.E Hospital Erazmo Meoz- Cooperativa de Salud Comunitaria "COMPARTA" E.P.S
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas y la llamada en garantía Previsora S.A. Compañía de Seguro, según constancia secretarial visible a fl. 409, se fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 28 de marzo de 2017 a las 2:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 392 c-2, obra poder conferido al abogado Oscar Orlando Rios Silva para actuar como apoderado de la llamada en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros. Como consecuencia de lo anterior, esta Judicatura les reconocerá personería adjetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 28 de marzo de 2017 a las 2:30 pm, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado OSCAR ORLANDO RIOS SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.020.883, portador de la tarjeta profesional N° 29059 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez